

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa señora Juez, que consultado el Portal del Banco Agrario no se constata consignaciones de Depósitos Judiciales, dentro del asunto. Sírvese proveer.

ANDREA POSADA
Escribiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle dos de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto:	2802
Radicado:	7600131100122020026500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA CAROLINA YANES MONTENEGRO
Demandado:	JAMIS ARLEY ORTIZ ORDOÑEZ
Tema y Subtemas:	ACCEDE RETIRO DE DEMANDA

La parte actora solicita se tenga por retirada la presente demanda ante lo cual, el Despacho accede, advirtiendo que dentro de la misma no se constata acatamiento de medida cautelar, como tampoco que se haya notificado el demandado.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fee1b0fde73e20f686b91f49aa4dfab0e7f25e340ca8fc25f797a321dc1d8d8**

Documento generado en 02/12/2021 02:53:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>